

## Resolución N° 038-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule  
EMAPA EP

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

**Que**, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *“El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”;*

**Que**, el numeral 2 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir.

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

 

**Que**, mediante resolución N° 024-GG-ED-EP-2018 de fecha 16 de abril de 2018, la Gerencia General; resolvió: “APROBAR los Pliegos del proceso de Régimen Especial N° RE-EMAPA-EP-D-002-18, para la CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, por un valor de USD 5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, por un plazo de 10 meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato”

**Que**, mediante ACTA No. 001-RE-EMAPA-EP-D-002-18 de fecha 05 de abril de 2018, se realizó la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones al proceso de Régimen Especial RE-EMAPA-EP-D-002-18 para la “CONTRATACIÓN ESPACIOS PUBLICITARIOS CON DV TELEVISION CANAL 9”;

**Que**, mediante ACTA No. 002-RE-EMAPA-EP-D-002-18 del 06 de abril de 2018, se realizó la apertura de la Oferta Técnica y Económica del proceso RE-EMAPA-EP-D-002-18 para la “CONTRATACIÓN ESPACIOS PUBLICITARIOS CON DV TELEVISION CANAL 9”;

**Que**, de fecha 09 de abril de 2018, la EMAPA EP mediante ACTA No. 003 -RE-EMAPA-EP-D-002-18 DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, se calificó al proveedor DV TELEVISION CANAL 9, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos mediante el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Que**, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor Ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** de acuerdo a lo establecido en el ACTA DE APERTURA Y ACTA DE CALIFICACIÓN al proveedor DV TELEVISION DTVT S.A. con RUC N°0992929170001, por cumplir con lo solicitado en los pliegos y convenir a los intereses empresariales, en el proceso de RE-EMAPA-EP-D-002-18 para la “CONTRATACIÓN ESPACIOS PUBLICITARIOS CON DV TELEVISION CANAL 9” por un valor de \$ 5,000.00 (CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más todos los impuestos; y con un plazo de vigencia de 300 días contado a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** al proveedor DV TELEVISION DTVT S.A. con la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.- PUBLICAR** la información relevante del proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

9MS

Artículo 4.- **DISPONER** se proceda a la elaboración del contrato para la **"CONTRATACIÓN ESPACIOS PUBLICITARIOS CON DV TELEVISION CANAL 9"**, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y de Conformidad con los pliegos.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

CMQD

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
EMAPA EP



EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE DAULE EMAPA-EP

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

FECHA 19 ABR 2018 HORA 033

RECIBIDO  
POR

EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE DAULE EMAPA-EP

JEFATURA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

FECHA 18 ABR 2018 HORA

RECIBIDO  
POR

